



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DISTRITO DE MARIA ANTONIA  
Dpto. PARAGUARI  
Creada por Ley N°: 5676/16

Email: [adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com](mailto:adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com)

RUC-80097437-9



María Antonia, 28 de agosto de 2025.

Dr.  
**Agustín Encina Pérez, Director**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 470029, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la etapa de adjudicación primera etapa, la convocante contesta cuanto sigue:

**Comentario y/o Observación DNCP:** La Resolución N° 433/2025, en el resuelve, menciona el monto adjudicado por Lote, sin embargo, según la convocatoria el sistema de adjudicación es por "ítem", así como se visualizada cargada en el SICP, se solicita subsanar.

**Contestación Municipalidad:** se adjunta en el SICP la Resolución N° 434/25 POR LA CUAL SE MODIFICA ALGUNOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 433/2025 POR LA QUE SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) CON ID 470029 LOS ITEMS 01, 02, 03 Y 04 A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS ROYALTIES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA PARA EL 2025.


**Comentario y/o Observación DNCP:** Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

**Contestación Municipalidad:** se adjunta en el SICP el Informe de Evaluación Complementario emitido por los funcionarios de la UOC.

**Comentario y/o Observación DNCP:** Se verifica inconsistencias en relación a la capacidad financiera, de los ratios financieros, se solicita subsanar a través de un Informe Rectificativo y el Acto Administrativo que lo apruebe.

**Contestación Municipalidad:** se adjunta en el SICP el Informe de Evaluación Complementario emitido por los funcionarios de la UOC en la cual se rectifica la capacidad financiera de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular me despido atentamente.

  
Graciela Rojas Calderon  
Responsable de UOC

